

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2016

FECHA 10/05/2016 ✓
CONTRATISTA ECOVIAS S.A.S. ✓
NIT/C.C. 890104625 ✓
DIRECCIÓN CR 45 85 50 ✓
TELÉFONO 3552890 CEL 3126700442 ✓



ODS No. 110

OBJETO GENERAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO, PRIMERA ETAPA, QUE INCLUYE LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE SUELOS Y GEOTECNIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ (MUNICIPIOS DE BELÉN, JERICÓ, SANTA SOFÍA, SIACHOQUE, TUTA Y BOAVITA), CUNDINAMARCA (MUNICIPIO DE FÓMEQUE) Y QUINDÍO (MUNICIPIO DE CÓRDOBA), EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 00886 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MEDELLÍN Y EL INCODER. ✓

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	DISEÑO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO, PRIMERA ETAPA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y QUINDÍO.	<input checked="" type="checkbox"/>	UNIDAD	8.00	18,562,500	148,500,000
Total Elementos						148,500,000
Valor Total						148,500,000

ANEXOS AV VILLAS, SOLICITUD DE CDP, CDP 515, INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA, COTIZACIÓN, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (15/03/2016), COPIA CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL, RUT, CERTIFICACIÓN PAGO APORTES, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, COPIA TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL, FORMATO EVALUACIÓN OFERENTES, SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, AUTORIZACIÓN PAGO ANTICIPO, CONSULTA DE ANTECEDENTES (PROCURADURÍA, CONTRALORÍA 10/05/2016) SIN NOVEDADES. ✓

VALOR CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE *** (\$148,500,000) , MÁS \$594,000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR SALAZAR MOLINA CARLOS ALFREDO - 70044933 ✓

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES ✓

CONTRATANTE: JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 71.756.431 EN SU CALIDAD DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, NIT 899.999.063-3, SEGÚN RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ARTÍCULO 4 (DELEGACIONES).

CONTRATISTA: ECOVIAS S. A. S., NIT 890.104.625-1, REPRESENTANTE LEGAL: PUGLIESE MERCADO LUIGGI ALBERTO, CÉDULA DE CIUDADANÍA 8.739.219, CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO DE MARZO 15 DE 2016.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: ANTICIPO DEL 30% PRESENTANDO PLAN DE MANEJO, INVERSIÓN Y AMORTIZACIÓN Y DOS (2) PAGOS PARCIALES CON AMORTIZACIÓN, CADA UNO, DEL 50% DEL ANTICIPO. LOS PAGOS SE HARÁN EFECTIVOS PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y DE LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACÉN (EN CASO QUE APLIQUE), Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

PLAZO
EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. REALIZAR ESTUDIO GEOMORFOLÓGICO ESPECÍFICO DE LA ZONA QUE PERMITA DETERMINAR QUÉ ESTRUCTURAS GEOLÓGICAS ESTÁN PRESENTES Y LA DISTRIBUCIÓN DE LAS FORMACIONES QUE PUEDAN AFECTAR LA ESTABILIDAD DE TALUDES, LAS CONDICIONES DE FUNDACIÓN Y OTROS ASPECTOS PERTINENTES A LOS SITUOS DONDE SE LOCALIZARÍA LA BOCATOMA. ADUCCIÓN, CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y DEMÁS ESTRUCTURAS QUE COMPONEN UNA OBRA DE ADECUACIÓN DE TIERRAS.
2. REALIZAR LAS INVESTIGACIONES GEOTÉCNICAS NECESARIAS PARA ASEGURAR LA CONFIABILIDAD DE LOS DISEÑOS Y LA SEGURIDAD DE LAS COMUNIDADES ALEDAÑAS A ESTAS OBRAS, MITIGANDO LOS RIESGOS QUE PUEDAN OCASIONAR LAS MISMAS, INCLUYENDO APIQUES, BARRENOS, PERFORACIONES, TRINCHERAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE CADA PROYECTO
3. PLANTEAR LAS RESPECTIVAS METODOLOGÍAS DE CONSTRUCCIÓN A LA HORA DE LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PLANTEADA.
4. EL CONSULTOR DEBERÁ ENTREGAR INFORME GEOTÉCNICO QUE CONTEMPLA COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
- METODOLOGÍA Y ALCANCE DE LAS INVESTIGACIONES.

FECHA 10/05/2016
CONTRATISTA ECOVIAS S.A.S.
NIT/C.C. 890104625
DIRECCIÓN CR 45 85 50
TELÉFONO 3552890 CEL 3126700442

 ODS No. 110

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.
- SELECCIÓN DE PARÁMETROS GEOTÉCNICOS.
- DISEÑOS DE OBRAS DE CONTENCIÓN.
- ESPECIFICAR LA NECESIDAD O NO DE INSTRUMENTAR ALGUNAS ESTRUCTURAS Y EN CASO TAL SUGERIR LA CORRESPONDIENTE METODOLOGÍA.
- RECOMENDACIONES SOBRE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS.
- SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN DE CANTERAS Y FUENTES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.
- EN TODOS LOS CASOS, ESPECIALMENTE CUANDO SE TRATE DE DATOS O CIFRAS QUE TENGAN IMPORTANCIA EN LOS CÁLCULOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO. SE DEBE INDICAR LA BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA.
- 5. PRESENTAR POSIBLES FUENTES DE MATERIALES CON SUS RESPECTIVOS PERMISOS PARA LAS OBRAS PROYECTADAS, CARACTERIZANDO Y CUANTIFICANDO DE MANERA QUE SE TENGAN DATOS CONFIABLES SOBRE LAS MISMAS. TAMBIÉN DEBEN DEFINIR CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN, DISTANCIAS Y MEDIOS DE TRANSPORTE.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. RECOLECCIÓN Y TOMA DE MUESTRAS, ENSAYOS DE SUELOS Y EVALUACIONES GEOTÉCNICAS.
2. VISITAS AL SITIO DE LAS OBRAS, TOMA DE MUESTRAS, EVALUACIÓN DE LAS MISMAS, CARACTERIZACIÓN DE LAS PROPIEDADES DEL SUELO NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LOS DISEÑOS DE CIMENTACIONES DE SISTEMAS DE RIEGO.
3. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD: SERÁN ESTIPULADAS POR EL MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "PARA LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DE LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS NUEVOS DISTRITOS DE RIEGO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA" DEFINIDO POR EL INCODER.
4. ENSAYOS AVALADOS POR LABORATORIO CERTIFICADO POR ONAC: ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA.
5. ASESORÍA DE GEOTECNIA (INGENIERO CIVIL O GEÓLOGO ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA).
6. ENTREGA DE PRODUCTOS: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO COMO MÁXIMO, CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN Y PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, SIN QUE ESTA EJECUCIÓN SOBREPASE EL 30 DE JUNIO DE 2016.
7. ABSTENERSE DE EMITIR CONCEPTO PERSONAL O A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, QUE POR ALGÚN MOTIVO LE HAYA SIDO SOLICITADO POR CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD DISTINTA AL INCODER Y QUE ESTÉ DE UNA U OTRA FORMA RELACIONADA CON EL CONTRATO.
8. GUARDAR TOTAL CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS DIFERENTES ASPECTOS DEL ESTUDIO.
9. EL CONTRATISTA ESTARÁ EN PARTE DE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE AJUSTE NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS FINALES RECIBIDOS A SATISFACCIÓN.

PROPIEDAD INTELECTUAL

LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR SOBRE LAS OBRAS QUE REALICE EL CONTRATISTA EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CORRESPONDEN EN SU TOTALIDAD A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 20 DE LA LEY 23 DE 1982 Y 10 DE LA DECISIÓN ANDINA 351. EL CONTRATISTA CONSERVARÁ LOS DERECHOS MORALES DE AUTOR CONTEMPLADOS EN LOS LITERALES A) Y B) DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 23 DE 1982 Y B) Y C) DEL ARTÍCULO 11 DE LA DECISIÓN ANDINA 351. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 183 DE LA LEY 23 DE 1982.

LUGAR DE EJECUCION

MEDELLÍN - ANTIOQUIA

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR EL DOCENTE CARLOS ALFREDO SALAZAR MOLINA, C. C. 70.044.933, DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRÍCOLA Y DE ALIMENTOS, EXTENSIÓN 49007.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO:

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS.
- B) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA Y SEIS (6) MESES MÁS.
- C) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA Y SEIS (6) MESES MÁS.

DEBE TENER EN CUENTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA EXPEDIR LA PÓLIZA REQUERIDA:

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2016

FECHA 10/05/2016
CONTRATISTA ECOVIAS S.A.S.
NIT/C.C. 890104625
DIRECCIÓN CR 45 85 50
TELÉFONO 3552890 CEL 3126700442

 ODS No. 110

GARANTIA

BENEFICIARIO DE LA PÓLIZA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MEDELLÍN.
NIT: 899.999.063-3
DIRECCIÓN: CALLE 59 A N° 63 - 020 MEDELLIN
TELÉFONO: 430 90 00

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO? ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

LIQUIDACION UNILATERAL

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2016

FECHA 10/05/2016
CONTRATISTA ECOVIAS S.A.S.
NIT/C.C. 890104625
DIRECCIÓN CR 45 85 50
TELÉFONO 3552890 CEL 3126700442


ODS No. 110
LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

*EL DOCENTE DIRECTOR DEL PROYECTO, GARANTIZA QUE LA CONTRATACIÓN CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 10 DE LA RESOLUCIÓN 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, Y RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN.

*BEATRIZ EUGENIA MEJÍA VÉLEZ, EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HACE SUS VECES, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS EN SU ARTÍCULO 11 NUMERAL 3, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

REGISTRO PRESUPUESTAL Vigencia Rese. 2016 Número 905
Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2016 Número 110 Acta 0 Fecha 11/05/2016
Proyecto 309010015210-ADELANTAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO DE PEQUEÑA IRRIGACIÓN UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA, META Y QUINDIO

Area	Imputación	Recurso	Valor
301050101 DESPACHO DPTO INGENIERIA AGRICOLA Y DE A	260020010101001 02	Remuneración por servicios técnicos - especifica 20 RECURSOS CORRIENTES	594,000.00
301050101 DESPACHO DPTO INGENIERIA AGRICOLA Y DE A	260020010101001 02	Remuneración por servicios técnicos - especifica 20 RECURSOS CORRIENTES	148,500,000.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2016 Número 515 Acta 0 Fecha 15/03/2016
Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2016 Número 515 Acta 0 Fecha 15/03/2016
Proyecto 309010015210-ADELANTAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO DE PEQUEÑA IRRIGACIÓN UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA, META Y QUINDIO

Area	Imputación	Recurso	Valor
301050101 DESPACHO DPTO INGENIERIA AGRICOLA Y DE A	260020010101001 02	Remuneración por servicios técnicos - especifica 20 RECURSOS CORRIENTES	-1,500,000.00
301050101 DESPACHO DPTO INGENIERIA AGRICOLA Y DE A	260020010101001 02	Remuneración por servicios técnicos - especifica 20 RECURSOS CORRIENTES	600,000.00
301050101 DESPACHO DPTO INGENIERIA AGRICOLA Y DE A	260020010101001 02	Remuneración por servicios técnicos - especifica 20 RECURSOS CORRIENTES	-6,000.00
301050101 DESPACHO DPTO INGENIERIA AGRICOLA Y DE A	260020010101001 02	Remuneración por servicios técnicos - especifica 20 RECURSOS CORRIENTES	150,000,000.00

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2016

FECHA 10/05/2016
CONTRATISTA ECOVIAS S.A.S.
NIT/C.C. 890104625
DIRECCIÓN CR 45 85 50
TELÉFONO 3552890 CEL 3126700442

TS

ODS No. 110

OSORIO SARAZ JAIRO ALEXANDER
Ordenador

CARLOS ALFREDO SALAZAR MOLINA
Director del Proyecto

Representante Legal



SFI - Sistema Financiero Integrado
Modulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLÍN
FACULTAD CIENCIAS AGRARIAS MEDELLIN

Nit: 899999063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2016

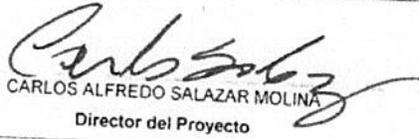
Reporte: CTUNCTOC
V.1005
ALEJANDRA BOHORQUEZ OBA
Página 5 de 5
16/05/2016 08:20:50

FECHA 10/05/2016
CONTRATISTA ECOVIAS S A S
NIT/C.C. 890104625
DIRECCIÓN CR 45 85 50
TELÉFONO 3552890 CEL 3126700442

12/

ODS No. 110

OSORIO SARAZ JAIRO ALEXANDER
Ordenador


CARLOS ALFREDO SALAZAR MOLINA
Director del Proyecto


Representante Legal